

## DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y DE ALTO RENDIMIENTO

En el caso de que se quiera acceder por el cupo de deportistas habrá que distinguir, a efectos de priorizar su admisión, entre los deportistas de alto nivel y los de alto rendimiento, según el Real Decreto 971/2007 de 13 de julio.

### Deportistas de alto nivel

Tienen prioridad en la admisión.

Sólo tendrán dicha condición los que figuren en las resoluciones adoptadas al efecto por el secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

#### Buscador de deportistas de alto nivel.

Los que acrediten la condición de deportista de alto nivel deberán avisar al Negociado de Acceso en periodo de preinscripción indicando que tienen dicha condición:

- mandando un correo electrónico a [acceso@unavarra.es](mailto:acceso@unavarra.es) con el DNI escaneado
- o presentándose en el Negociado de Acceso para informar de esta circunstancia.

### Deportistas de alto rendimiento

En cuanto a la prioridad para el acceso van detrás de los deportistas de alto nivel y vienen ordenados de acuerdo al artículo 2.3 del Real Decreto.

- Los que cumplan los requisitos de los apartados a), b), d), e) y f) del citado artículo deberán subir el certificado del Consejo Superior de Deportes a través de la plataforma de recogida de documentación. La petición al Consejo Superior de Deportes la realizan los interesados a través de sus [federaciones deportivas españolas](#).
- Los que cumplan los requisitos de los apartados c) y g) del citado artículo deberán subir el certificado de los organismos competentes de las comunidades autónomas ([+ info](#)) a través de la plataforma de recogida de documentación. En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, la información sobre los organismos competentes se puede consultar en este [enlace](#).